



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su cedulación, que deberá verificarse cada año.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augustia Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 21 de Noviembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad

CIRCULAR

Habiéndose dirigido el Ateneo Científico y Literario de Madrid á este Dirección general de Sanidad con una circular y constionario, en forma de folleto, acerca de puntos referentes á vacunamiento, matrimonio y defunción, solicitando merezcen respuestas de numerosas representaciones intelectuales de España, y entre éstas los Subdelegados de Medicina, a quienes se han remitido ejemplares de dicho impreso:

Considerando que esta información se propone realizar dos fines laudables; primero, lo que hoy se llaman *interés social*, procurando investigar fenómenos sociológicos en el campo de los costumbres populares, y en los tres ya citados Subdelegados Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios de España que hubiesen ya recibido este folleto ó gústen sollicitario del ateneo de Madrid (Prado, 21), mira con interés dicho constionario y procuren comparecer á la ilustración que se solicita con las respuestas que su experiencia les permita dictar, con lo cual servirán á una obra verdaderamente civilizada y progresiva.

Lo que comunica á V. S. a fin de que por los Subdelegados de los partidos judiciales de la provincia de su mandado se faciliten los referidos datos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 14 de Noviembre de 1901.—El Director general, A. Pulido. Sr. Gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta del día 16 de Noviembre)

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Impronta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ochenta pesetas el semestre y quinientos pesetas el año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Tiro mutuo, admitiéndose solo sellos por fracción de peseta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean de instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que demande de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

GOBIERNO DE PROVINCIA

CARRETERAS

Expropiaciones

Designado por este Gobierno civil los días 27 y 28 del actual, á las ocho, y casa consistorial de Laguna de Negrillos, para verificar el pago del expediente de expropiación de terrenos ocupados en dicho término municipal con la construcción de los trazos 1.^o y 2.^o de la carretera de Villamayor á la estación de Valcabado, que realizará el Pagador de Obras públicas de esta provincia, don Roberto Pastrana, acompañado del Ayudante D. Antonio Plaza, en representación de la Administración, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 61 del reglamento de 13 de Junio de 1879.

León 18 de Noviembre de 1901.

El Gobernador.

berto Pastrana, acompañado del Ayudante D. Antonio Plaza, en representación de la Administración, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 61 del reglamento de 13 de Junio de 1879.

León 18 de Noviembre de 1901.

El Gobernador.
Alfredo García Bernardo.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

EXTRACTO DE LA SESIÓN DE 4 DE OCTUBRE DE 1901

Presidencia del Sr. Argüello

Abierta la sesión á las doce con asistencia de los Sres. Alarcón, Bustamante, Colinas, Dueñas, Jalis, Marqués, Sánchez Fernández, Alonso (D. Eusebio), Eguiaguray y Barthe, leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se leyó y pasó á la Comisión de Hacienda el expediente firmado por el Ayuntamiento de La Encina solicitando perdón de contribuciones.

También se leyeron varios dictámenes de las Comisiones, los cuales quedaron 24 horas sobre lo mese.

Se dió lectura de una proposición suscrita por varios Sres. Diputados para que la Comisión de Hacienda presentase soluciones para realizar los créditos que tiene á su favor la provincia contra el Estado; después de defendida por el Sr. Bustamante fué tomada en consideración y aprobada la urgencia en votación ordinaria pasando á rigor en la orden del día.

Se dió cuenta de otra proposición referente á construcción de un edificio para Instituto, Escuela Normal y de Artes y Oficios. La defendió el Sr. Barthé poniendo de manifiesto la necesidad de construirlo con condiciones de capacidad y salubridad necesarias que no reúnen los edificios que actualmente se destinan á esas enseñanzas. Consultada la Diputación si lo tomaba en consideración, así lo acordó en votación ordinaria, poniendo á informe de la Comisión de Fomento.

El Sr. Bustamante manifestó que se había enterado del expediente instruido con motivo de las denun-

cias acerca de la administración de la Cava-Cuca de Pouérrada, y dice que resultan hechas que perjudican los fondos provinciales, y esto no puede tolerarse, siendo necesario adoptar una resolución inmediata. El Sr. Colinas dijo que efectivamente hay deficiencias en la administración de aquél establecimiento; un cuadro uno de la importancia que quiera suponer el Sr. Bustamante. Que la Comisión adoptó acuerdos para evitar todo abuso. El señor Eguiaguray dijo que si los acuerdos de la Comisión provincial no habían sido más radicales, fue porque entendió que no estaba autorizada para ello y por eso lo reservó á la Diputación y así lo dice en su Memoria. El Sr. Jalis abundó en las mismas ideas que el Sr. Eguiaguray, añadiendo que creía conveniente la suspensión de aquél establecimiento. Inmediatamente quedó acordado en votación ordinaria que pasar el expediente á la Comisión de Beneficencia para dictamen.

El Sr. Dueñas pidió la urgencia del dictamen proponiendo se concedan 1.000 pesetas al pueblo de Coladilla con motivo de un incendio.

El Sr. Alarcón se opuso á esta urgencia, porque entendía que todos los dictámenes debían quedar 24 horas sobre lo mese para que los señores Diputados se enteraran. El Sr. Dueñas dijo que había propuesto la urgencia porque los vecinos de dicho pueblo estaban tan necesitados que algunos de ellos carecían de lo indispensable para la vida. También el Sr. Barthé abogó por la urgencia del dictamen, haciendo presente que la Diputación podría cesar no reunirse en unos días y esto vendría á empeorar la situación de los pobres de Coladilla.

No habiendo más Sres. Diputados que hicieran uso de la palabra, preguntó la Presidencia si se declaraba urgente el dictamen, y pedida votación nominal resultó que no había en el salón número suficiente de Sres. Diputados para tomar acuerdo, y el Sr. Presidente levantó la sesión, señalando para el orden del día de la inmediata las dictámenes leídos.

León 8 de Octubre de 1901.—El Secretario, Leopoldo García.

Diseñado por este Gobierno civil el día 29 del actual, á las ocho, y casa consistorial de Pozuelo del Páramo, para verificar el pago del expediente de expropiación de terrenos ocupados en dicho término municipal con la construcción de los trazos 1.^o y 2.^o de la carretera de Villamayor á la estación de Valcabado, que realizará el Pagador de Obras públicas de esta provincia, D. Ro-

M I N A S

BON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO,
INORNERO JEFE DEL DISTRITO MÍ-
NERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Teófilo Rodríguez González, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno Civil de esta provincia, en el día 28 del mes de Octubre, á las diecisiete horas, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mitad de hierro llamas *Brenaventura*, sito en término del pueblo de Valdeorras, Ayuntamiento de Valdepiélagos, paraje llamado «Valdecésar», y limita al N. con la peña de la ermita de San Fróilán; S. terrenos comunes de los pueblos Valdepiélagos de la Mata y de Valdeorras; E. río Porma, y O. con el punto de Dotes. Hace la designación de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca que existe en el sit o denominado «El Reñiderón»; desde la cual se medirán 100 metros al S., bisagra la 1.^a estaca, de 1.^a a 2.^a; al E. 600 metros, de 2.^a a 3.^a; N. 300 metros, de 3.^a a 4.^a O. 900 metros, de 4.^a a 5.^a S. 200 metros, y de 5.^a al punto de partida al E. 300 metros, con lo cual quedará cerrado el perímetro de las 24 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este juzgado que tiene realizado el depósito preventivo por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de trámite. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 21 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.883.
León 8 de Noviembre de 1901.—
E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Emilio Fernández Poirre, vecino de León, en representación de los Sres. Julio Lanzafoglio y Campañía, vecinos de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno Civil de esta provincia, en el día 30 del mes de Octubre, á las doce, una solicitud de registro pidiendo 360 pertenencias para la mitad de hierro llamas *Rosario*, sito en término de los pueblos de Lumajie, Villaseca, Vega, de los Viejos y Piedrafita. Ayuntamientos de Villabilbao y Cabrillobas, y limita al O. con las minas en trámite *Achelita 3.^a* y *Complejo a las Adulitas*; al N. con *Achelita 3.^a* y terrenos comunes y de particulares, y al E. y S. terrenos comunes y de particulares. Hace la designación de las citadas 360 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 6.^a del registro *Achelita 3.^a*, ó sea la estaca más al SE. de la misma, y desde el so medirá 1.000 metros O. y se colocará la 1.^a estaca, de ésta 500 metros S. la 2.^a de ésta 3.200 metros al E. y 3.^a, de ésta 500 metros N. la 4.^a, de ésta 1.200 metros O. la 5.^a, de ésta 2.000 metros al N. la 6.^a, de ésta 1.000 metros O. 7.^a, y de ésta 2.000 metros S. y se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 360 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este in-

teresado que tiene realizado el depósito preventivo por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de trámite. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 21 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.887.
León 8 de Noviembre de 1901.—
E. Cantalapiedra.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Páramo del Sil

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este Ayuntamiento, formado para el año de 1902, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por el término de ocho días. Durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y formular cuentas reclamaciones que crean procedentes; pues una vez transcurridos no serán admitidas.

Páramo del Sil 13 de Noviembre de 1901.—Gonzalo G. Pestana.

Alcaldía constitucional de Campazas

Terminados los repartimientos de rústica y pecuaria y el padrón de cédulas personales de este Municipio para el año de 1902, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente; en la inteligencia que transcurrido que sea el plazo no se admitirán ninguna.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los interesados:

Campazas 12 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Carlos Martínez.

Alcaldía constitucional de San Emiliano

Según me participa el Alcalde de barrio del pueblo de Haengas, en la jurisdicción de este se aprecia hace dos meses y medio un jato de las señas siguientes: de un niño de edad, pelo negro, con una rayas color pardo por encima del lomo, y bobedero blanco.

El que se crea acreedor al resarcimiento puede acudir á recogerlo, previa la justificación de su propiedad y abono de manutención y custodia.

San Emiliano 8 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Manuel Alvarez Quirós.

Alcaldía constitucional de Sahelices del Río

Por término de ocho días se halla expuesto al público en la Secretaría municipal el repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria para el año próximo de 1902. A fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantos lo estimen conveniente y formular las reclamaciones que haya lugar.

Sahelices del Río 10 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Isidoro del Ser.

Alcaldía constitucional de Cubillas-Horas

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días los repartimientos de la contribución territorial sobre rústica, pecuaria y urbana para el año de 1902. Durante dicho plazo pueden los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Cubillas-Horas 15 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, José Seo Fernández.

Alcaldía constitucional de Palacios de la Valduerna

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arraigo de los derechos con la exclusiva en la vía al por menor de vinos, viñagres, aguardientes y alcoholés, y a venta libre el aceite, jabón, carnes y demás frascas y saladas para el año de 1902, se pone en conocimiento del público que el día 1.^a de Diciembre próximo, desde las diez á las doce de la mañana, tendrá lugar la primera subasta en la casa consistorial de dichos arraigos, bajo el tipo y condiciones establecidos en el pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaría. Si no hubiere licitadores se celebrará la segunda el día 8 del mesivo, y la tercera y última el día 15, á las horas indicadas.

Palacios de la Valduerna 17 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Vitorio Pérez.

Alcaldía constitucional de Villaquejida

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1900, así como también la matrícula industrial para el de 1902, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días. Durante los cuales pueden ser examinadas las p. i. m. por todo vecino que lo desee, y la segunda y por los industriales en sus comprendidos, para hacer las reclamaciones que crean justas; pues transcurrido el plazo señalado no serán atendidas.

Villaquejida 15 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Secundino Zotes.

Alcaldía constitucional de Santovenia de la Valdovina

Hecha la terminación la formación de los repartimientos de la contribución territorial de este Ayuntamiento por los conceptos de rústica, colonia y pecuaria y el de urbano para el próximo año de 1902, permaneciendo expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y presentarles reclamaciones que estime convenientes; en la inteligencia que transcurrido el término no serán admitidas.

Santovenia 12 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Juan Martínez.

Alcaldía constitucional de Láncara

Se hallan confeccionados y expuestos al público por el tiempo reglamentario los repartimientos de territorial, urbana, padrón de industria y de cédulas personales que han de regir en el año de 1902, pudiendo los interesados formular las reclamaciones que considere justas.

tas, pues pasado que sean no serán atendidas.

Láncara 14 de Noviembre de 1901.—
—El Alcalde, Elías García.

Alcaldía constitucional de Galleguillos de Campos

Habiéndose creído en este Municipio la plaza de farmacia para el suministro de medicamentos á 40 familias pobres, con la dotación de 100 pesetas cada una y otras 25 más para medicamentos para los pobres trastocados que puedan caer enfermos en el mismo y desinfectantes, procurando haya necesidad de practicar alguna autopsia, las farmacéuticos que deseen ocupar dicha plaza presentarán sus solicitudes al Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha. La expresa dotación de 125 pesetas se pagará por trimestres vencidos, y el tiempo de duración del contrato será de un año. Á contar desde 1.^a de Diciembre de 1902, pudiendo las partes contratantes prorrogar el contrato acuerdo por mayor número de años.

Galleguillos de Campos 15 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Juan Humenes.

Alcaldía constitucional de Villanueva de las Manzanas

Acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal el arraigo de todas las especies sujetas al pago de consumos para el año de 1902, bajo el pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, se hace saber que la primera subasta se celebrará el día 21 del actual y hora de las diez, y de no tener efecto ésta se celebrará bajo igualas condiciones el día 29 del mesivo en igual local y hora, celebrándose por último la tercera con la exclusiva en las especies de granos y líquidos el día 7 del próximo diciembre.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas deseen interesarce en dichas subastas.

Villanueva de las Manzanas 14 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Felipe González.

Alcaldía constitucional de Bercianos del Camino

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de ocho días, se hallan de manifiesto los repartimientos individuales para la contribución territorial por rústica, industrial, correspondientes dichos repartimientos y matrícula si próximo año de 1902.

Los contribuyentes que deseen examinarlos pueden verificarlo dentro del establecido plazo; pues pasado que sea ya no serán atendidas sus reclamaciones.

Bercianos del Camino 10 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Francisco Tomás.

* *

El día 24 del actual, desde los diez á las doce, tendrá lugar la cobranza de las contribuciones establecidas de este Municipio por el primer trimestre del presente año.

Los contribuyentes que en dicho día y sucesivos, con arreglo á lo que señala la vigente ley de Recaudación, dejan de verificar el pago de sus respectivas cuotas, habrán de satis-

facerlas después con los recargos que en la misma señala dicha instrucción.

Bercianos del Camino 10 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Francisco Tomé.

Alcaldía constitucional de Turiel

Cumpliendo lo ordenado por la Administración de Hacienda de la provincia y lo acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados, se señala el día 29 del corriente mes, y horas de la una a las tres de la tarde, para que tenga lugar en la sala consistorial, por puertas a la llana, el arriendo de puestos públicos con la facultad de la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies de vinos, aguardientes, carnes frescas y saladas y la sal común, para el próximo año de 1902, bajo el tipo de 5.20 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría. La garantía necesaria para hacer postura será la de un cinco por ciento sobre el tipo señalado, y la fianza que ha de prestar el rematante ha de ser a satisfacción y elección del Ayuntamiento.

Si por cualquiera causa no se verifica el remate en la primera hasta, se verificará la segunda el día 8 de Diciembre próximo, rectificándose los precios de venta como preceptúalo el art. 297 del reglamento; y si en esta segunda no se verifica tampoco el remate, se celebrará la tercera el día 15 del expresado mes, sirviendo de tipo el señalado en el 298.

Turiel 17 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Juan F. Trigal.

Alcaldía constitucional de Santa María del Páramo

Con esta fecha se ha presentado ante mi autoridad Augusto Santos Gallego, de esta vecindad, manifestándome que su hijo Fidel Santos Gurabto desapareció de esta localidad y casa paterna el día 16 del actual, a las siete de la mañana, el cual, según noticias adquiridas, va con dirección a Bilbao, por cuya razón se interesa la busca y captura del expresado joven, para lo cual ruego a las autoridades civiles y militares que cargo de haber sido procedido a su detención y conducción a esta Alcaldía, para hacer entrega de él a su padre, que lo reclama.

Santa María del Páramo 17 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Antonio Tugarría.

Señas del Fidel Santos

Edad 12 años, estatura regular, con arreglo a su edad, color moreno, nariz regular, ojos negros, cejas y pelo idem, con una cicatriz en la cabeza, en la parte de atrás, producida de una pedrada; vista plana, de tela, viejo, chicleo de la misma tela, blusa de tela azul ablanecada, con rayas, boina color caña, rota; lleva alpargatas corradas con botonadura color verde.

Alcaldía constitucional de Cubillas de los Oteros

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de Ayuntamiento, el repartimiento de contribución rústica y pecuaria y matrícula industria-

trial de este Municipio para el próximo año de 1902. Durante el indicado plazo pueden los contribuyentes presentar cuantas reclamaciones estime procedentes; pues transcurrido no serán admitidas.

Cubillas de los Oteros 15 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Dámaso Liébana.

Alcaldía constitucional de Vega de Espinareda

No habiendo dado resultado los encabezamientos en el arriego a venta libre por falta de licitadores, el Ayuntamiento y Junta de asociados acordaron arrendar con facultad exclusiva, ya en juntas, ya también por ramos separados, los derechos de consumo que se destinan a la venta en esta población y su término durante el año de 1902, bajo el tipo de 7.689 pesetas 11 céntimos.

El arriego tendrá lugar por pujas a la llana, en esta Consistorial, el día 3 del próximo Diciembre, de ocho a diez de la mañana, ante la Comisión nombrada al efecto.

La fianza que ha de prestar el arrendatario y demás condiciones, se hallan en el expediente que está de manifiesto en la Secretaría municipal.

Vega de Espinareda 13 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Pedro Alonso.—D. S. O.: El Secretario, Gregorio Rodríguez.

*

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, los repartimientos de las contribuciones de territorial y urbana, y por diez la matrícula industrial, para el próximo año de 1902, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y formular reclamaciones en los indicados plazos.

Vega de Espinareda 15 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Pedro Alonso.—D. S. O.: El Secretario, Gregorio Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Valverde Enrique

Se hallan terminados y expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de territorial que han de regir en el próximo año de 1902 para oír reclamación.

Para el mismo fin se hallan también expuestas las tres listas de urbana por término de diez días, y por el de quince, y al mismo objeto, el padrón de cédulas personales y matrículas de industrial; pasados dichos plazos no serán admitidas las que se presenten.

Valverde Enrique 15 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, José Santos.

Alcaldía constitucional de La Encina

Se hallan ultimados y expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, el de urbana y la matrícula de la contribución industrial para el próximo año de 1902, a fin de que durante dicho plazo puedan los contribuyentes examinarlos y

hacer las reclamaciones que creyeren justas contra la imposición de cuotas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

La Encina 12 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Diego Rodríguez.

Alcaldía constitucional de La Antigua

Confessionados los repartimientos de la contribución territorial, colonia y pecuaria, urbana, consumos, padrón de cédulas personales y la matrícula de subsidio industrial, así como también el presupuesto municipal, todo para el año de 1902, se hallan expuestos al público por término de ocho días los primeros, y quince el último, para que los contribuyentes que en los mismos figurañan hagan las reclamaciones que crean oportunas; pasado dicho plazo no serán oídas.

La Antigua 11 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Julián Chamorro.

Alcaldía constitucional de Cebrián

Formado el repartimiento de la contribución territorial para el año de 1902, sobre rústica y pecuaria, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto de la contribución rústica y pecuaria para el año 1902, a fin de que los contribuyentes puedan examinarla y reclamar contra la aplicación de cuotas, riqueza imponible o cualquier error o omisión que pudiera ocurrir.

Cebrián 15 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Mariano del Río.

Alcaldía constitucional de Balboa

Confessionados los repartimientos de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, como igualmente el de rústica, formados para el año próximo de 1902, correspondientes a este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, en las horas hábiles, dichos repartimientos, para que los interesados formulen las reclamaciones que crean convenientes; transcurridos los ocho días no serán oídas.

Balboa Noviembre 17 de 1901.—El Alcalde, Luis Gómez.

Alcaldía constitucional de Castromudarra

Por término de ocho días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el reparto de la contribución rústica y pecuaria para el año 1902, a fin de que los contribuyentes puedan examinarla y reclamar contra la aplicación de cuotas, riqueza imponible o cualquier error o omisión que pudiera ocurrir.

Castromudarra 17 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Mariano del Río.

Alcaldía constitucional de Quintanilla de Somera

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana, formados por la Junta provincial para el año de 1902, a fin de que durante este plazo los contribuyentes vecinos y forasteros puedan enterarse de sus cuotas y presentar las reclamaciones convenientes en el plazo mencionado.

Por igual período de tiempo se halla expuesto al público en el mismo local la matrícula industrial y de subsidio formado para el año 1902.

Terminado el padrón de cédulas personales se encuentra de manifiesto en la Secretaría con objeto de que durante el plazo de ocho días se presenten las reclamaciones de inclusión y exclusión que juzguen convenientes; pues pasado que sea no serán oídas.

Quintanilla de Somera 15 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Fernando López.

JUZGADOS

Don Jelio Martínez Jiménez, Juez de instrucción de León y su partido.

Por la presente cito, Ramón y empiezo a Marcelino Mudarriga (a) el Gallo, cuyo paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en mi sala de audiencia, sita en esta ciudad, calle de Bayón, número 2, con objeto de responder a los cargos que le resultan en causa que con otro se le sigue sobre sus traección de dos maletas de una de las salas de descanso de la estación del ferrocarril; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebolde, y

le parará el porjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura alta, representa de 20 a 22 años, próximamente, barbijo fino, moreno, delgado, pelo rubio, cejas y ojos grandes, peinado al chulo; vista pantalón de paño tallado negro, americana de paño del mismo color con bolsillos verticales terminados en punta, gasta boina y en algunas ocasiones sombrero ancho color café, botas de color, gasta pañuelo de seda al cuello y su porte es acicalado, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el local del Juzgado.

Dada en León a 15 de Noviembre de 1901.—Julio Martínez Jimeno.—P. S. M., Edúrcos de Nava.

Don Victor García Alonso, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en la causa seguida en este Juzgado contra Ricardo García Neira (a) *Carretero*, natural de Riosco de Tapia, vecino que fué de esta ciudad, y en la actualidad de ignorado paradero, y otro, por hurto de frutas, se dictó por la Audiencia provincial de León, con fecha 6 de Abril último, declarada firme el 18 del mismo, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

*Julanemos que debemos absolver y absolvemos por falta de acusación á los procesados Ángel Gómez Blasco y Ricardo García Neira (a) *Carretero*, con la declaración de las costas de oficio, y remítense esta causa original con deducción del rollo al Juez municipal de Astorga por conducto del de instrucción de este partido, para que conozca del hecho en juicio verbal de faltas, dando cuenta en su día á este Tribunal del resultado del mismo.*

Mediante á ignorarse el paradero del expresado García Neira, se acordó en providencia de hoy hacerle la notificación de expresada sentencia por medio de edictos, que se fija uno en el sitio público y de costumbre de este Juzgado e insertándose otro en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Astorga a 15 de Noviembre de 1901.—Victor García Alonso.—El Escrivano, Juan Fernández Iglesias.

Don Victor García Alonso, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de pago de costas que en este Juzgado se sigue contra José Fernández Cabello, vecino de Carrizo, para hacer efectivas las que se le impusieron en la causa que se lo formó por robo de dinero á su vecino D. Severiano Vázquez, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, se ha dictado providencia en el día de hoy que comprende lo siguiente:

Siendo desconocido el actual domicilio y punto de residencia del ejecutado José Fernández Cabello, hágasele el requerimiento de pago autorizado por medio de edictos que se fija uno en el sitio público y de costumbre de este Juzgado, e insertarse otro en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El término del requerimiento de pago es de cinco días.

Dado en Astorga a trece de Noviembre de 1901.—Victor García Alonso.—El Escrivano, Juan Fernández Iglesias.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de 14 de Octubre, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa sobre robo á José Blanco y otros, se cita á Doroteo Fernández, madre del perjudicado José Blanco Fernández, vecina de Toral de los Vados, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de cinco días, contados desde al siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de León, comparezca en la sala de audiencia del Juzgado de instrucción de esta villa á prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararla el juicio á que hubiere lugar.

Bilbao 16 de Noviembre de 1901.—El Actuario, Adolfo de Arriaga.

Don Maquel Alonso Franco, suplente Juez municipal por de función del primero del distrito de Santiago Miles.

Hago saber: Que para dar cumplimiento de un exhorto del Juzgado municipal de la villa y Corta de Madrid, se sacan á pública subasta los bienes embargados de la pertenencia de Juan Franco Rodríguez, natural de Valdespino, y residente en Madrid, para hacer el pago de doscientas veinte pesetas y costos que le adeuda á D. Francisco San Pedro Morán, vecino de Filiel, que son los siguientes:

Pestas

1.^a Un huerto, en el pueblo de Valdespino; al pago de la Escuela, cercado de piedras, de un cuartal, poco más ó menos, que linda al Oriente y Norte; otro de Angel Rivas; Mediodía; cañizo, y Poniente; de Lorenzo Cuesta; en ciento veinticinco pesetas..... 125

2.^a Un huerto de verduras, en el mismo pueblo, á la Fontanera; linda al Oriente y Mediodía, con reguera; Poniente, de Francisco Fernández, y Norte, la Fontanera; en veinticinco pesetas..... 25

3.^a Un solar de una casa, en el mismo pueblo, calle de la Carrera; linda al Oriente, con huerto de Celestino Rodríguez; Mediodía, calle de la Rodera; Pioniente, calle de Astorga; y Norte, con el dicho Celestino; en veinticinco pesetas..... 20

4.^a Una tierra, en el mismo pueblo, al pago de tres de los prados, de diez cuartales, censental; linda al Oriente, otra de herederos de Francisco Frade; Mediodía, herederos de Antonio de la Fuente; Poniente, prado de los Muñozales, y Norte, coto; valuada en veinte pesetas..... 20

5.^a Otra, en el mismo pueblo, sitio llamado los Colverales, á una finca de sembradura, censental; linda al Oriente, de Miguel Nieto; Mediodía, tejo, y Poniente, de Gregorio Fernández; en quince pesetas.. 15

El remate tendrá lugar el día once

del próximo mes de Diciembre, en la sala de audiencia de este Juzgado, á la hora de la una de la tarde, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la consignación previa del diez por ciento que se hará en la mesa del Juzgado, el que quiera tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no se hará postura, y debiendo conformarse el rematante con el testimonio y acta del remate, y siendo de su cuenta la adquisición de títulos por no hallarse suplidos éstos.

Santiago Millas dieciocho de Noviembre de mil novecientos uno.—Manuel Alonso.—P. S. M., Francisco Luengo Cuesta.

Don Francisco Calvo Turbado, Juez municipal del Ayuntamiento de Gradiés.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Rafael Martínez, vecino de Santa María del Patrón, de la cantidad de ciento setenta y dos pesetas y cincuenta céntimos, dietas del apoderado y costas, que le es en debar D. Mariano Soto, vecino de Gradiés, se venden en público subastas, como de la propiedad de éste, los bienes siguientes:

Pestas

1.^a La tercera parte de la mitad de la casa que tiene en el caserío del pueblo de Gradiés, á la calle de San Bernardo; com-puesta de alto y bajo, que linda la referida mitad por la parte del Poniente, treinta y seis pies; por el Oriente, veintisiete, y de treceo setenta y ocho pies; linda al Oriente, con calle Garibaldina; Mediodía, con casa de Nicolás Fernández; Poniente, con calle de San Bernardo, y Norte, con la otra mitad de la casa, que corresponde á los herederos de Juan Suárez; tasada en trescientas pesetas..... 300

2.^a Una tierra, en término de Villanafar, y sitio de la era, calida de uva hemina; linda á Oriente, con camino; Mediodía, con otra de Ramón Juanas; Poniente, con otra de Gregorio Vargas, y Norte, otra de herederos de Bernabé Fernández; tasada en ciento setenta y cinco pesetas..... 175

3.^a Otra, en dicho término, sitio de la Penilla, calida de dos heminas y media; linda á Oriente, con otra de herederos de Isidoro Llamas; Mediodía, otra de Gregorio Vargas; Poniente, con terreno común, y Norte, con carbocal; tasada en doscientas pesetas..... 200

Cuya subasta tendrá lugar el día cuatro del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez de la mañana, en el local de este Juzgado, y no se admitirán posturas que no cobren las dos terceras partes de su tasación, y sin que antes se haya depositado en el Juzgado el diez por ciento de la misma, y se advierte que de las dos fincas rústicas el rematante no entrará en posesión de ellos hasta el fallecimiento de Alonso Soto, vecino de Gradiés, á quien pertenecean en usufructo, y que se han de conformar con la certificación del acta del remate por carecer de títulos legales.

Gradiés quince de Noviembre de mil novecientos uno.—Francisco Calvo.—P. S. M., Panteón González.

ANUNCIOS OFICIALES

CASTILLA LA VIEJA

COMANDANCIA GENERAL DE INGENIEROS

Anuncio

Hallándose vacante en el Batallón de Telégrafos una plaza de Maestro Armero, los interesados que reúnan las condiciones que exige el Reglamento aprobado por Real orden de 28 de Junio de 1892 (*O. L.*, núm. 225), para los Maestros Armeros del Ejército, pueden dirigir sus instancias escritas de su puño y letra al Jefe del expresado Batallón de Telégrafo (cuartel de la Montaña), Madrid, acompañando á dichas instancias los documentos que se expresan en el citado Reglamento y certificado de aptitud para el desempeño de su oficio, expedido con posterioridad al 1.^o de Junio de 1897.

Valiadolid 16 de Noviembre de 1901.—El Comandante Secretario, Pablo Parellada.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativos militares de Lugo;

Hace saber: Que el día 4 de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Factoría de subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que continúan se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes, y el resto en la segunda del mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído convenientemente asentarse del dictamen de peritos.

Lugo 16 de Noviembre de 1901.—Rafael Ayala.

Artículos que deben adquirirse

Cebada de 1.^a clase.

Peja trillada de trigo ó cebada.

Leña.

LEÓN: 1901

Imp. de la Diputación provincial